



ACUERDO CS No. 058 DE 2023
(10 de octubre de 2023)

“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2, de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto General de Unitrópico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que, en la misión y visión se declara la contribución con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, así como para el 2030 Unitrópico es un referente de excelencia académica y transparencia administrativa de la Orinoquía Colombiana y el país.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” en el que se establece una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.

Que para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 124 “Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas”. Dicho artículo menciona que, el Gobierno Nacional asignará en cada vigencia recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas,



sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este compromiso ubica al subsistema de educación superior en una trayectoria incremental de alta calidad y genera un impacto regional significativo, dado que beneficiará a todas las IES públicas del país.

Que en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 “Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad”, se estableció Eje Estratégico 5. Hacia una organización estable y eficiente, que asegure los recursos y espacios necesarios en un campus sostenible, orientado al aprendizaje y al bienestar de la comunidad universitaria; Meta E5M37, Intervenir el 60% de la infraestructura física actual construida mediante procesos de adecuación, dotación y remodelación.

Que, en cumplimiento de las metas mencionadas anteriormente la Universidad formuló el proyecto “Fortalecimiento de ambientes y experiencias pedagógicas, por medio de adecuación y dotación de ambientes de aprendizaje en la Universidad Internacional del Trópico Americano”.

Que, mediante comunicación con Radicado No. Radicado No.2023-EE-254361, el Ministerio de Educación Nacional informa que proyecto formulado que se encuentra acorde con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 “Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad” de la Universidad Internacional del Trópico Americano”. y, tal como lo ha manifestado la Institución, el proyecto tendrá un impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país.

Que, la Universidad Internacional del trópico Americano - Unitrópico tiene como meta recibir 63 nuevos estudiantes en 2023-2 y 180 nuevos estudiantes en 2024-1, a partir de los \$1.053.159.149 asignados por el Ministerio de Educación Nacional para aumento de su base presupuestal de funcionamiento, recursos que serán destinados a financiar el proyecto formulado en el marco de su autonomía universitaria.

Que el proyecto “Fortalecimiento de ambientes y experiencias pedagógicas, por medio de adecuación y dotación de ambientes de aprendizaje en la Universidad Internacional del Trópico Americano” asciende a una suma total de \$1.053.159.149 asignados por el Ministerio de Educación Nacional para aumento de su base presupuestal de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar el Plan Integral de Cobertura 2023-2, de la Universidad Internacional del Trópico Americano de la vigencia 2023-2, por un valor de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.053.159.149,00) M/CTE, que tiene por objeto “Fortalecimiento de ambientes y experiencias pedagógicas, por medio de adecuación y dotación de ambientes de aprendizaje en la Universidad Internacional del Trópico Americano”.

ARTÍCULO 2. FUENTES DE FINANCIACIÓN: El proyecto incluye recursos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Plan Integral de Cobertura 2023-2	\$1.053.159.149,00
TOTAL, PROYECTO	\$1.053.159.149,00



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO 3. DELEGACIÓN. Facúltese al Rector de Unitrópico, para que implemente y ejecute el Plan Integral de Cobertura 2023-2, así como aprobar las medidas presupuestales convenientes para el cumplimiento de las normas derivadas del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Superior

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General